

---

# BOLETIN PARA NUEVOS CONTRIBUYENTES IVA

---

OBLIGACIONES FORMALES PARA DE LA LEY DE IMPUESTO A LA  
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE  
SERVICIOS IVA)

## OBLIGACIONES FORMALES DE LA LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA)

¡Ya estoy inscrito como Contribuyente de IVA!  
¿y ahora que tengo que hacer?



1

**Paso 1** Inscribirse en Servicios por Internet a través del "Contrato de Aceptación de Términos de Registros de Servicios por Internet de la DGII

2

**Paso 2** Solicitar asignación y autorización de correlativos y serie, podrá realizar este trámite de manera presencial o a través de la web.

3

**Paso 3** Recuerda que deberás registrar a diario tus operaciones en los libros correspondientes (Compras, Ventas a consumidor final, Ventas a Contribuyentes).

4

**Paso 4** Presentar declaraciones a través de la aplicación en Línea, deberá presentarlas aunque no dieron lugar al pago del impuesto (sin valores o con remanentes de Crédito fiscal).







## PREGUNTAS FRECUENTES

- 1) ¿Cuándo debo emitir Comprobantes de Créditos Fiscales?**  
R// En operaciones que realice con otros contribuyentes ya sean personas naturales o jurídicas inscritas en IVA, siempre y cuando dichas operaciones estén relacionados al giro(s) registrado en mi tarjeta de IVA.
- 2) ¿Cuándo debo emitir Facturas?**  
R// Serán emitidas en operaciones que realice a consumidores finales.
- 3) ¿En qué momento se puede utilizar las Facturas de Venta Simplificada?**  
R// Serán utilizadas en operaciones que se realicen con consumidores finales, únicamente respecto a las transferencias de bienes muebles corporales o prestación de servicios gravadas o exentas, cuyo monto total de la operación sea menor de \$12.00, siempre y cuando el contribuyente hubiere efectuado transferencias de bienes o prestado servicios en el año anterior por un monto igual o inferior a \$50,000.00.
- 4) Si resido en el extranjero ¿Puedo ser Representante Legal de una Sociedad domiciliada en el país?**  
R// Si, siempre y cuando en el país exista al menos un representante o apoderado con facultades suficientes y con presencia física permanente en el país, para todos los efectos del Código y demás leyes Tributarias.
- 5) ¿Cuánto tiempo debo de conservar la documentación, información y pruebas, que sean de interés fiscal?**  
R// 10 años contados a partir de su emisión o recibo.
- 6) ¿Quiénes están autorizados a retener en concepto de IVA el 1% de las compras que les efectúen?**  
R// Los Grandes Contribuyentes y Otros Contribuyentes que hayan sido designados por la Administración Tributaria como agentes de Retención IVA, en operaciones realizadas con otros contribuyentes.
- 7) ¿Cuándo y que información debo de presentar en los formularios F-210, F-211 y F-212?**
  - a) **F-210:** En este formulario se Inscribe, repone y modifica la información que se administra en el Registro Único de Contribuyentes referente a Datos de Identificación del Contribuyente, Documentos de Identidad o Constitución, Dirección para recibir Notificaciones, Dirección de Casa Matriz, Actividad(es) Económica(s), Representante Legal o Apoderado, Sucursales, predios o

bodegas y Accionista, socios o cooperantes, el cual deberá ser presentado en los primeros cinco días hábiles después de la modificación.

- b) **F-211:** Este formulario es para informar la actualización de Dirección para recibir Notificaciones, se presenta los primeros 10 días hábiles del mes de enero, siempre que la dirección en mención haya sufrido algún cambio.
- c) **F-212:** Se utiliza para inscribir a los productores o fabricantes de alcohol, de bebidas alcohólicas, así como los importadores de los productos referidos, expendedores, distribuidores o detallistas de los productos antes mencionados, así como a las empresas industriales, farmacéuticas o laboratorios usuarias de alcohol etílico como materia prima. La obligación de registrarse deberá cumplirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que fueron concedidos los permisos o licencias respectivas según sea el caso, por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o de la Municipalidad.

**8) ¿Qué productos se les establece un impuesto Ad-Valorem?**

R// Bebidas gaseosas, isotónicas, fortificantes o energizantes, jugos, néctares, refrescos y preparaciones concentradas o en polvo para la elaboración de las referidas bebidas.

**9) ¿Qué productos se les establece un impuesto específico?**

R// A las bebidas energizantes o estimulantes.

**10) ¿Qué obligación establece la Administración Tributaria a los Notarios?**

R// La presentación de un informe por medios magnéticos o electrónicos, cuando ante sus oficinas hayan comparecido al otorgamiento de instrumentos que contengan compraventa, permuta, constitución de garantías, mutuos, donaciones, cesiones de derechos o cualquier acto o contrato con pacto de retroventa, el cual deberá ser presentado al término de cada ejercicio fiscal.

## OBLIGACIONES FORMALES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

**“La obtención de rentas por los sujetos pasivos en el ejercicio o periodo de imposición de que se trate, genera la obligación del pago del Impuesto Sobre la Renta”**



El **sujeto pasivo** es la persona natural o jurídica obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya sea como responsable último del impuesto o como contribuyente. Esta figura es el deudor frente a la Administración, ya que ha generado el hecho económico por el que surge la obligación del pago del impuesto.

- El **contribuyente** es la persona natural o jurídica llamada a soportar la carga del impuesto, ya que es el titular de la capacidad económica que da lugar a la generación del propio impuesto.
- **Renta obtenida:** todos los productos o utilidades percibidas o devengados por los sujetos pasivos, ya sea en efectivo o en especie y provenientes de cualquier clase de fuentes.
- **Sujetos Pasivos obligados al pago del Impuesto Sobre la Renta:**
  - a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas o no

- b) De las sucesiones o fideicomisos domiciliados o no en el país
- c) De los artistas, deportistas o similares domiciliados o no en el país, sea que se presenten individualmente como personas naturales o bien agrupados en conjuntos
- d) Las sociedades irregulares o de hecho y la Unión de Personas.

La declaración de la RENTA (**Formulario F-11**) deberá presentarse dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del ejercicio o periodo de imposición de que se trate.

Las personas naturales domiciliadas cuyas rentas provengan exclusivamente de **salarios, sueldos y otras remuneraciones** y que hayan sido objeto de retención para el pago de este impuesto, **no están obligadas a presentar** la declaración de impuestos; **salvo aquellas** personas con rentas mayores a **us\$60,000.00 anuales**, así como las que no se les hubiere hecho la retención o las retenciones efectuadas no guardan correspondencia con el impuesto que resultaría de aplicar lo establecido en la tabla a que se refiere el artículo 37 de la ley.



Se establece la obligación de enterar **mensualmente** el 1.75% (**Formulario F-14**) sobre los ingresos brutos por medio del sistema anticipo a cuenta, a las personas naturales de empresas mercantiles contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta, sucesiones, fideicomisos, transportistas y personas jurídicas de derecho privado y público, uniones de personas, sociedades de echo e irregulares, domiciliadas para efectos tributarios.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE HACIENDA

10%

## RETENCION 10%

Las personas naturales titulares de empresas cuya actividad sea la transferencia de bienes o la prestación de servicios, las personas jurídicas, las sucesiones, los fideicomisos, los Órganos del Estado, las Dependencias del Gobierno, las Municipalidades, las Instituciones Oficiales Autónomas, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, así como las Uniones de Personas o Sociedades de Hecho que paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestación deservicios, intereses, bonificaciones, o premios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retener el diez por ciento (10%) de dichas sumas en concepto de anticipo del Impuesto sobre la Renta independientemente del monto de lo pagado o acreditado. Los premios relacionados con juegos de azar o concursos estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 160 de este Código. Art. 156 Código Tributario.

20%

## RETENCION 20%

- Las personas naturales o jurídicas, sucesiones o fideicomisos, uniones de personas o sociedades de hecho domiciliadas en el país, que paguen o acrediten a un sujeto o entidad no domiciliado en la República, sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se trate de anticipos de tales pagos, están obligadas a retenerle por concepto de Impuesto sobre la Renta como pago definitivo el veinte por ciento (20%) de dichas sumas.

25%

## RETENCION 25%

- Las personas naturales o jurídicas, sucesiones, fideicomisos, sociedades irregulares o de hecho o unión de personas, domiciliados en el país, deberán retener el veinticinco por ciento (25%) como pago definitivo, cuando paguen o acrediten sumas a personas naturales o jurídicas, entidad o agrupamiento de personas o cualquier sujeto, que se hayan constituido, se encuentren domiciliados o residan en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales, de acuerdo a este Código, o que se paguen o acrediten a través de personas, entidades o sujetos constituidos, domiciliados o residentes en los referidos países, estados o territorios y cuyo pago tenga incidencia tributaria en la República de El Salvador.



Ministerio de Hacienda



@HaciendaSV



www.mh.gob.sv



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE HACIENDA

## TRAMITES QUE SE PUEDEN REALIZAR EN LINEA

Ingrese a nuestro Portal de Servicios en línea a través del Portal del Ministerio de Hacienda [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv)

Seleccione la opción:

Servicios en línea DGII

Diferentes servicios (con clave y sin clave) para contribuyentes, como los siguientes:

- Presentación de Informes/Declaraciones y Pago de Impuestos en Línea.
- Solicitud de solvencia y consulta de estado tributario.
- Reposición de NIT para personas naturales y jurídicas.

Ir al servicio

Se desplegarán todos nuestros servicios y trámites disponibles:



The screenshot shows the user interface of the online services portal. At the top, there is a navigation menu with the following items: Inicio, Registro, Presentación DET, Mandamientos y Cálculos, Solicitudes y Peticiones, Consultas, Administración, and Usuarios e Instituciones. Below the menu, there is a section titled 'Orientación al Contribuyente' with a list of service categories: Registro, Presentación DET, Mandamientos y Cálculos, Solicitudes y Peticiones, Consultas, Administración, and Usuarios e Instituciones. The main content area is divided into two columns: 'Servicios sin Clave' (Services without Key) and 'Servicios con Clave' (Services with Key). The 'Servicios sin Clave' column includes: Consulta Devolución Renta, Consulta Estado Tributario, Consulta de Código Único, Consulta de Correlativos, Consulta CAT legal, Tutoriales, Consulta Rápida de NIT, Reserva de cita en línea, and Manuales. The 'Servicios con Clave' column includes: Declaraciones e informes en Línea, Registro, Presentación DET, Mandamientos y Cálculos, Consultas de Deudas y Pagos, Consultas, Solicitudes y Peticiones, Administración, Usuarios e Instituciones, and Dictamen Fiscal. A red banner at the top of the main content area states: 'Importante Este portal solo opera con navegador Mozilla Firefox ó Google Chrome en versión 30 ó superior.' Below the service categories, there is a 'Regístrate >>>' section with the text 'Si aún no está registrado, puede hacerlo ahora' and a 'Comenzar' button. At the bottom of the page, there is a footer with social media links for YouTube (Ministerio de Hacienda), Twitter (@HaciendaSV), and a globe icon with the website URL (www.mh.gob.sv). The page number 'Página 8' is also displayed.



Entre ellos puede encontrar:

### Registro Único de Contribuyentes

- Reposición NIT \*
- Inscripción IVA \*
- Reposición IVA \*
- Cambiar Correo Electrónico
- Cambiar Clave
- Actuar como Tercero \*
- Emisión de Correlativos y Control de Imprentas \*
- Buzón electrónico del Contribuyente \*

### Mandamientos y Cálculos

- Declaraciones en Línea
- Presentar y/o Pagar Declaraciones y Presentar Informes
- Mandamiento de Pagos por Resolución y Pago de Retención de IVA \*
- Mandamientos de Pago y Cálculo de Multas e Intereses \*

### Peticiones y Estado Tributario

- Autorización de Máquina Registradora
- Extravío de Documentos
- Autorización de Sello de Hule
- Informe de Lugar de Exhibición de Libros
- Solicitud de Estado de Cuenta \*
- Solicitud de Solvencia
- Solicitud de Pago a Plazos
- Petición de Devolución de IVA \*
- Solicitud de Reserva IVA Exportación \*
- Reserva de Cita en línea
- Consulta de Estado Tributario



Consultas

Consulta y certificación de Declaraciones  
Consulta de Informes  
Consulta de mandamientos pendientes de pago  
Consulta de Devolución IVA \*  
Consulta de Acreditación IVA \*

Declaraciones e  
Informes en Línea

## DECLARACIONES

- 1 F-06 Declaración de Impuestos Específicos, Advalorem y Contribución Especial
- 2 F-07 Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios
- 3 F-09 Declaración de Impuesto Sobre la Transferencia de Bienes Raíces
- 4 F-10 Declaración de Impuesto Especial a la Primera Matrícula
- 5 F-11 Declaración de Impuesto Sobre la Renta y Contribución Especial
- 6 F-14 Declaración de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido
- 7 F-30 Declaración de Bienes Inmuebles

## INFORMES

- 1 F-211 Informe Actualización de Dirección para Recibir Notificaciones
- 2 F-463 Informe de Autorizaciones Efectuadas a Sistemas Contables, Libros Legales de Contabilidad, Libros o Registros de Control de IVA, Certificaciones e Informes Emitidos sobre Modificaciones a Libros Legales, Auxiliares y Registros Especiales
- 3 F-910 Informe Anual de Retención del Impuesto Sobre la Renta
- 4 F-915 Informe sobre Distribución o Capitalización de Utilidades, Dividendos o Excedentes y/o Listado de Socios, Accionistas o Cooperados.
- 5 F-930 Informe Mensual de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA
- 6 F-944 Informe de Ganancias Y/O Pérdidas de Capital
- 7 F-948 Lista de Precios sugeridos de venta al público o Consumidor Final Bebidas Gaseosas Simples o Endulzadas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la Elaboración de Bebidas: De Productos del Tabaco y Bebidas Alcohólicas - PRODUCTORES

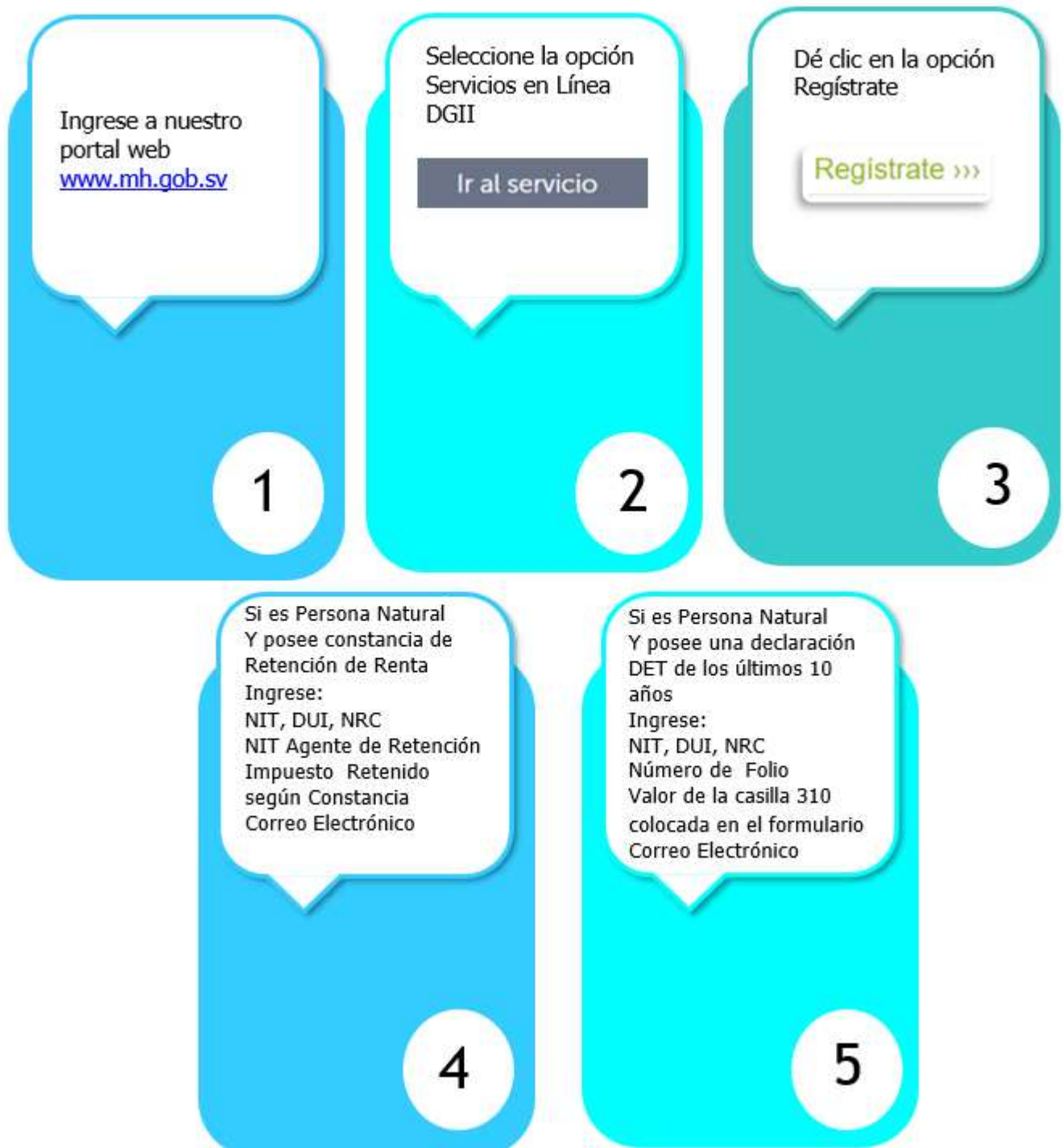
**Declaraciones e  
Informes en Línea**

## INFORMES

- |    |       |   |
|----|-------|---|
| 8  | F-950 | Informe de Estado de Origen y Aplicación de Fondos  |
| 9  | F-955 | Informe de Impuestos Específicos y Advalorem Productores e Importadores de Bebidas Alcohólicas, Alcohol Etílico Potable, Bebidas Gaseosas y Otras   |
| 10 | F-956 | Informe Mensual de Venta Productores, Distribuidores y Detallistas de Tabaco y de Productos de Tabaco   |
| 11 | F-957 | Informe Anual de Ventas a Usuarios de Alcohol Etílico, Metílico, Isopropílico y Butílico y de Ventas a Distribuidores o Intermediarios de Bebidas Alcohólicas.  |
| 12 | F-958 | Informe sobre Realización de Cirugías, Operaciones y Tratamientos Médicos.  |
| 13 | F-960 | Informe sobre Donaciones.   |
| 14 | F-970 | Informe sobre Adjudicaciones de Bienes Muebles o Inmuebles y Acuerdos Extrajudiciales.  |
| 15 | F-971 | Informe Balance General y Estado de Resultado   |
| 16 | F-972 | Informe de Instituciones Financieras, Intermediarios Financieros No Bancarios y cualquier otra Entidad Financiera Pública o Privada sobre cifras reflejadas en Estado de Resultados o Estado de Ingresos, Costos y Gastos de solicitantes de Préstamos, Créditos o Financiamientos. |
| 17 | F-981 | Informe de Jueces de la República sobre Acreditamientos de Abogados en Procesos o Juicios.  |
| 18 | F-982 | Informe de Operaciones con Sujetos Relacionados   |
| 19 | F-983 | Informe de Inventario Físico de Bienes del Activo Realizable.   |
| 20 | F-986 | Informe de notarios por otorgamiento de instrumentos que hayan comparecido ante sus oficios   |
| 21 | F-987 | Informe de Proveedores, Clientes, Acreedores y Deudores   |
| 22 | F-988 | Informe de Impuestos Específicos y Advalorem Productores e Importadores de Armas de Fuego y Similares, Productores de Tabaco y Productores, Importadores e Internadores de Combustible  |
| 23 | F-990 | Informe de Importadores, Distribuidores, Fabricantes de Vehículos y sus Representantes  |



Para hacer uso de nuestros servicios en línea debes ingresar con tu clave de usuario, si no posee, puede obtenerla registrándose como usuario, siguiendo estos pasos; en uso





GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE HACIENDA

### CAMBIO DE CORREO EN LINEA



NIT  
DUI  
NRC  
Número de Folio de  
declaración / Constancia  
de Retención de Renta  
Si con declaración Valor  
del Impuesto casilla 310 /  
Valor del impuesto  
Retenido según  
constancia  
Nuevo Correo Electrónico

### CAMBIO DE CLAVE EN LINEA



NIT  
Correo Electrónico

### REGISTRO PRESENCIAL



Firmando y Presentando  
tu Contrato de  
“Aceptación de Términos  
de Servicios por Internet,  
Asignación de Roles y  
Cambio de Correo de la  
Dirección General de  
Impuestos Internos”, en  
cualquier CENTRO DE  
ATENCIÓN EXPRESS  
ubicados en todo el  
territorio nacional y  
tendrás acceso a todas las  
opciones disponibles en el  
Portal de Servicios en  
línea.

Descarga tus formularios para el registro presencial y requisitos  
en los siguientes enlaces:

<https://www.mh.gob.sv/wp-content/uploads/2020/11/PMHDC8209.pdf>

<https://www.mh.gob.sv/wp-content/uploads/2020/11/PMHDC8210.pdf>

<https://www.mh.gob.sv/wp-content/uploads/2020/11/PMHDC8211.pdf>



Ministerio de Hacienda



@HaciendaSV



www.mh.gob.sv

Página



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE HACIENDA

## CENTROS DE ATENCIÓN EXPRÉS

Recuerda que, para tu comodidad, tenemos atención personalizada en todos nuestros CENTROS DE ATENCIÓN EXPRES ubicados en todo el territorio nacional

Puedes acceder a ellos haciendo tu Cita, sigue estos pasos y podrás visitarnos



Puede conocer la lista de servicios de Atención presencial con cita, presencial sin cita y en línea; en el siguiente enlace:

<https://www.mh.gob.sv/wp-content/uploads/2020/11/700-DGII-AV-2020-22318.pdf>

En nuestras instalaciones hemos aplicado medidas y protocolos de ingreso para evitar contagios COVID-19 en empleados y visitantes.

Sigamos protegiendo a nuestras familias atendiendo las recomendaciones de prevención del Ministerio de Salud.



A continuación, le detallamos la lista de Centros de Atención Exprés

	Dirección	Teléfono
<b>Centro de Atención Exprés Central y Grandes Contribuyentes</b>	Diagonal Centroamérica y Avenida Alvarado No. 4, Ex Bolerama Jardín, contiguo a Edificio Tres Torres, San Salvador	2244-3000, 2237-3000
<b>Centro de Atención Exprés Centro de Gobierno</b>	13 Calle Poniente y 3a. Av. Norte No. 207, Centro de Gobierno.	2244-4153
<b>Centro de Atención Exprés La Mascota</b>	Sobre Calle La Mascota No. 144, a 150 metros de la Alameda Manuel Enrique Araujo, San Salvador.	2244-7211
<b>Centro de Atención Exprés Soyapango</b>	Urb. Industrial San Pablo, Calle L-1, No. 15, Soyapango.	2244-5850
<b>Centro de Atención Exprés Santa Ana</b>	Plaza Comercial Bolcaña, Av. Fray de Felipe de Jesús Moraga Sur y 37 Calle Poniente, Lotificación Altamira, Santa Ana.	2489-6030
<b>Centro de Atención Exprés San Miguel</b>	6a. Av. Norte, entre C. Sirama y 2a. C. Ote., San Miguel.	2600-6132
<b>Centro de Atención Exprés Ahuachapán</b>	Avenida Francisco Menéndez Norte, Calle Gerardo Barrios # 1-2, Ahuachapán.	2244-3663 o 2414-1792
<b>Centro de Atención Exprés Cabañas</b>	Av. Libertad, Barrio Los Remedios, Contiguo a DUICENTRO y frente a Destacamento Militar N°. 2, Sensuntepeque, Cabañas.	2244-6479
<b>Centro de Atención Exprés Morazán</b>	3a. Calle Poniente y 3a. Av. Sur, Barrio El Centro, Centro de Gobierno, San Francisco Gotera, Morazán.	2244-6477
<b>Centro de Atención Exprés Usulután</b>	Final 3a. C. Pte., No.25, Usulután.	2640-1810
<b>Centro de Atención Exprés La Unión</b>	Barrio El Centro, 3ª.av. Norte, Calle a los Coquitos, Antiguo local de la Administración de Rentas, La Unión.	2244-6478
<b>Centro de Atención Exprés Cuscatlán</b>	Calle Francisco López y 6a. Avenida Sur, No. 1, Cojutepeque, Cuscatlán.	2244-6480
<b>Centro de Atención Exprés La Paz</b>	Carretera antigua del Litoral, Km 57 y Final 5ª avenida Sur, Barrio San José Zacatecoluca, La Paz.	2244-6476
<b>Centro de Atención Exprés San Vicente</b>	1a. Calle Pte. y 3a. Av. Norte, No. 11, San Vicente.	2244-6475
<b>Centro de Atención Exprés La Libertad</b>	Centro Comercial Las Cascadas, Local 130-B, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.	2244-6470
<b>Centro de Atención Exprés Chalatenango</b>	Placita El Tesoro, Barrio El Centro, 4ta Calle Poniente y Avenida Luciano Morales, Chalatenango.	2244-6469
<b>Centro de Atención Exprés Sonsonate</b>	Centro Comercial Modelo Edificio 2B, locales 24 y 25, Paseo 15 de septiembre, Sonsonate.	2244-6472



## Contáctenos



[declaracioninternet@mh.gob.sv](mailto:declaracioninternet@mh.gob.sv)  
[asistenciadgii@mh.gob.sv](mailto:asistenciadgii@mh.gob.sv)



[www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv)  
<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home>



Call Center 2237-3444



WhatsApp  
Cel. 7073-8510

